



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
<b>Año 1997</b>		<b>Jueves 31 de julio</b>	<b>Número 143</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1997, la modificación de la Base 15 de ejecución del Presupuesto de 1997, queda expuesto al público el expediente en el departamento de Intervención por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Burgos, 28 de julio de 1997.— El Presidente, Vicente Orden Vigar.

#### UNIDAD DE CULTURA

##### ESTATUTOS DE LA RESIDENCIA SAN AGUSTIN.— BURGOS

###### Corrección de errores

Advertidos errores en el texto de dichos Estatutos, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, del día 14 de julio de 1997, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Artículo 9.2.— Competencias del Director/a.

Donde dice:

Formular propuesta de selección y admisión de residentes a la Diputación Provincial, tanto para los de nuevo ingreso como para los solicitantes de renovación de plaza.

Debe decir:

Formular conjuntamente con la Dirección Académica, en su caso, propuesta de selección y admisión de residentes a la Diputación Provincial, tanto para los de nuevo ingreso como para los solicitantes de renovación de plaza.

Artículo 9.8.— Competencias del Director/a.

Debe incluir como competencia del Director/a la siguiente:

8.— Sancionar las faltas leves y graves a la vista de la propuesta del Consejo de Dirección.

Artículo 11.3 b).— Del Consejo de Dirección.

Donde dice:

b) Proponer a la Diputación, la aprobación de los precios máximos de las habitaciones, así como de los servicios de Comedor, Cafetería y Lavandería.

Debe decir:

b) Proponer a la Diputación, oído el Director/a y la Dirección Académica de la Residencia, la aprobación de los precios máximos de las habitaciones, así como de los servicios de Comedor, Cafetería y Lavandería.

Artículo 11.3 d).— Del Consejo de Dirección.

Donde dice:

d) Proponer al Director/a la sanción por faltas leves y graves y a la Diputación las sanciones por la comisión de faltas muy graves que conlleven la expulsión de residentes y solicitar, en su caso, del Rector de la Universidad apertura de expediente disciplinario si hubiere lugar.

Debe decir:

d) Proponer al Director/a la sanción por faltas leves y graves y a la Diputación las sanciones por la comisión de faltas muy graves que conlleven la expulsión de residentes.

Artículo 20.e).— De la Diputación Provincial.

Donde dice:

e) La selección y admisión de los residentes a propuesta del Director/a y de la Dirección Académica del Centro, se efectuará con sujeción a los presentes Estatutos, con preferencia a favor de los estudiantes naturales de los Municipios de la provincia de Burgos con un año de residencia en la misma y, en su caso, aquellos que, sin ser naturales, acrediten una residencia de, al menos, 5 años, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.005/1991, de 14 de junio.

Debe decir:

e) La selección y admisión de los residentes a propuesta del Director/a y de la Dirección Académica del Centro, se efectuará con sujeción a los presentes Estatutos.

Burgos, 24 de julio de 1997.— El Presidente, Vicente Orden Vigar.— El Secretario General, José María Manero Frías.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 331/1994, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Entidad Mercantil Martínez Hostelería y Regalos, S.L.R., don José Antonio Martínez Navarro, don Lorenzo Sintés Seguí y doña Aurora Estela Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1997, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 30 de octubre de 1997, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de noviembre de 1997, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios y de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

1.— Parcela de terreno seco, hoy destinada a solar, en término de Puebla de Vallbona, hoy de la Eliana, partida del Campes Vell y Masía del Paraíso. Inscrita en el Registro al Tomo 1.091,

libro 49 del Ayuntamiento de La Eliana, folio 57, finca 4.090, inscripción 1ª. Valorado en la cantidad de 9.520.000 pesetas.

2.— Urbana, chalet y terreno descubierto destinado a jardín sita en término de La Eliana, partida del Campes Vell y Masía del Paraíso y punto conocido también por Almacereta, hoy Urbanización el Paraíso, C/ Segovia, n.º 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, Tomo 1.044, libro 44 del Ayuntamiento de La Eliana, folio 63, finca 3.782, inscripción 3ª. Valorada en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Inscritas a favor de doña Aurora Estela Rodríguez.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 1997. — E./ (ilegible).— El Secretario (ilegible).

6430.— 13.870

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Cognición seguidos en este Juzgado al número 427/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Rafael Díez Pérez e Inés María Franco Alias, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre de 1997, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 27 de abril de 1997, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de enero de 1998, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta: Vehículo turismo, marca Alfa Romeo, modelo 164.2. O TS, matrícula M-2893-JS. Tasado en: 629.850 pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de julio de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6308.- 12.920

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 9, en autos de juicio de Faltas número 88/97 seguido por agresión y resistencia, se ha acordado citar a María Antonia Alonso López, natural de Medina de Pomar (Burgos) el 10-9-91 hija de José y Pilar, D.N.I. 13.057.596, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de septiembre y hora de las 10,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a 10 de julio de 1997.— El Secretario (ilegible).

6436.- 3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 39/1995, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra Fermín Hortiguëla González y María Angeles Serrano Pajares, en reclamación de cantidad. Habiendo quedado sin efecto la primera subasta, se ha acordado celebrar una segunda subasta conforme al art. 1.513 de la L.E.C. del siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

2.— Vehículo turismo marca Seat, modelo Ibiza 1.7 D, matrícula BU-3007-N.

La subasta se celebrará el próximo día tres de octubre a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será de 337.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales n.º 1050 15 –Menor, 17– Ejecutivos, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya,S.A.

3.º Solo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate.

5.º Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el próximo tres de noviembre, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7.º El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos a los demandados, caso de que la misma hubiera resultado negativa en su domicilio, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse al remate podrán librar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 27 de junio de 1997.— E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6435.- 9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 47/97, a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Fernando de Pablo Navas y doña María Paz Cuesta del Cura, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

«Urbana; sita en el casco de esta villa y su barrio de Allende-Duero, en la Avenida de Carlos Miralles, número cuarenta y dos, hoy Avenida de Castilla, número 34. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados, y con un patio a su espalda, de doscientos quince metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, lo que hace un total de superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, patios de las viviendas números 1 y 3 de la calle del Cid; izquierda, patio de la vivienda número 44 de la Avenida de su situación; fondo, patio de la vivienda número 5 de la calle del Cid; y al frente, Avenida de Carlos Miralles, hoy de Castilla o de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, Tomo 1.570, Libro 391, Folio 68, Finca número 25.490.»

Valorada a efectos de subasta en 22.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de noviembre a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda subasta para el próximo día uno de diciembre, a las doce horas, con el 25 por ciento de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin suje-

ción a tipo el día veintinueve de diciembre, a las doce horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 22.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, en la primera, y el 75% del mismo, en la segunda.

Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, bajo la referencia 1052-000-18-0047-97, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, deposita en la mesa del Juzgado junto con aquel el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resulte negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de junio de 1997.— E./ María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

6438.— 10.450

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Fuentespina, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda, afectados por las obras del proyecto de trazado: «Mejora de plataforma y firme. C-114 de Alcolea del Pinar (Guadalajara) a Aranda de Duero. Tramo: límite de provincia de Segovia - Fuentespina. P.K. 138,650 al p.k. 150,501. Clave: 2. 1-BU-14».

Resolución de 10 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se abre un período de información pública. Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los Términos Municipales de Fuentespina, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda, y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en dichos Términos-Municipales con motivo de las obras del Proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de octubre de 1996, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del

expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Fuentespina, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Diario de Burgos», «Diario 16 Burgos», y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Fuentespina, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n, 09004 Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayuntamiento de Fuentespina	11-08-97	9:00 a 14:00	1 a 60
Ayuntamiento de Fuentespina	12-08-97	9:00 a 14:00	61 a 124
Ayuntamiento de Fuentelcésped	13-08-97	9:00 a 14:00	1 a 55
Ayuntamiento de Fuentelcésped	14-08-97	9:00 a 14:00	56 a 108
Ayto. de Santa Cruz de la Salceda	30-10-97	9:00 a 14:00	1 a 66

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de Fuentespina, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 10 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

6398.— 13.300

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

#### RECAUDACION

##### *Providencia y anuncio de subasta*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados en los expedientes que a continuación se citan.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos C./ Vitoria, 39 el día 4 de septiembre de 1997 a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar.

Lote uno.

Expediente: A78572534EUR. Eurotranstir, S.A.

- Vehículo marca BMW, mod. 320IA, matrícula M-7490-LB, número de bastidor WBAAD41031377587. Propiedad de la sociedad deudora.

El vehículo se encuentra depositado en las Dependencias de la Policía Local, Ctra. Madrid-Irún de Miranda de Ebro, donde se puede examinar en horas habituales, hasta un día anterior al de la subasta.

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: Primera licitación 455.700 pesetas.

El valor inicial de las pujas será de 5.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote dos.

Expediente: 13118532EST. D. Esteban Esteban Romero.

- Vehículo marca Renault, mod. R-5GTL, matrícula BU-1169-H, número de bastidor VS5124700D0100963. Propiedad de D. Jorge Raúl Marcos Rubio.

El vehículo se encuentra depositado en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, C./ Vitoria, 39, donde se puede examinar en horas habituales, hasta un día anterior al de la subasta.

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: Primera licitación 56.250 pesetas.

El valor inicial de las pujas será de 1.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote tres.

Expediente: 13170069BOR. D. Miguel Borja Heredia.

- Vehículo marca Talbot, mod. 150 LS, matrícula VA-5851-I, número de bastidor T6MD4AM161720, propiedad del deudor.

El vehículo se encuentra depositado en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, C./ Vitoria, 39, donde se puede examinar en horas habituales, hasta un día anterior al de la subasta.

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: Primera licitación 36.000 pesetas.

El valor inicial de las pujas será de 500 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote cuatro.

Expediente: 71262952FER. Doña María del Carmen Fernández Blanco.

- Vehículo marca Talbot, mod. 150 GLS, matrícula BU-6084-E, número de bastidor B6MC19M144616. Propiedad del deudor.

El vehículo se encuentra depositado en Villahoz.

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: Primera licitación 10.000 pesetas.

El valor inicial de las pujas será de 5.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquella; advirtiéndole que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de las fianzas originase la inefectividad de la adjudicación.

2. Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 4 de julio de 1997.— El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

6350.— 17.100

## OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

### Oficina de Briviesca

#### *Anuncio de notificaciones*

Oficina liquidadora: Plaza de Santa Casilda, 1. Teléfono 590885. Briviesca.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, por el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido girados a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre B.O.E. de 3 de enero de 1991.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medio de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada.

Mediante ingreso en la c/c. n.º 0030-6009-99-0002150271 del Banco Español de Crédito, sucursal de Briviesca.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de septiembre, B.O.E. 14/10/79 y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Briviesca, 29 de mayo de 1997.— El Liquidador, José Miguel de Paz Valmaseda.

5196.- 17.480

<i>Contribuyente Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.º Referenc.</i>	<i>N.º Liquidac.</i>	<i>Base Imponible</i>	<i>Tipo Gravam.</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros Conceptos</i>	<i>Total Deuda</i>
Garduel S.L. CIF. B-09248733 Paseo Regino Sáinz Maza, 1 Burgos	121/93	552/96	2.932.200	6	175.932		175.932
Hermanas Churruca, S.L. CIF. B-09103615 Avda. General Vigón 7-5.º C Burgos	572/90	153/97	69.645.264	0,50	348.227		348.227
Natalia Carranza Muñoz DNI. 50.311.045 C./ Blasco de Garay 10-V Madrid	806/95	85/96	241.000	6	14.460	331	14.791
María Angeles Fernández Llarena DNI. 13.092.520 Terrazos de Bureba	450/90	693/92	836.320	6	50.179	1.510	51.689
José Luis Miranda García DNI. 14.688.831 Penches	629/94	12/95	332.512	6	19.951	604	20.555
Ramiro Sáez Pérez DNI. 13.285.176 P La Parte de Bureba .	304/95	416/95	500.000	6	30.000	905	30.905
Donato López Alonso NIF. 13.208.258 W Navas de Bureba	689/95	17/96	197.000	6	11.820	317	12.137
Aránzazu Oliver García NIF. 16.031.096 G C./ Iturribide, 5- 2º C Guecho	603/95	182/96	124.486	6	7.469	419	7.888
Javier López García DNI. 22.712.727 C./ Gaudí, 10-4 Q Baracaldo	77/94	255/94	1.908.000	6	114.480	3.439	117.919
Valentín Gómez Soto DNI. 13.281.590 X C./ Maiatzaren Bata 4 Lejona	564/93	135/94	158.000	6	9.480	289	9.769

AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Pereda Díez, Ana Isabel en el domicilio de la contribuyente, calle Juan de Garay, n.º 7 y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art.º 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo; transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificada de las sucesivas diligencias.

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el núm. 105.639 contra Pereda Díez, Ana Isabel por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 16 de mayo de 1997, se dictó la siguiente Diligencia de Embargo de Inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el Sr. Recaudador en Providencia dictada en este expediente, núm. 105.639 el día 19 de enero de 1994, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento Pereda Díez, Ana Isabel y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el art.º 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el art.º 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad n.º cuatro.

Tomo n.º 2.286, Finca n.º 236, Folio n.º 248.

Urbana: Casa n.º 7 de la calle Juan de Garay en Burgos, que ocupa una superficie de 113,75 metros cuadrados, ocupados en parte por la casa y en parte por el jardín, sito en la parte posterior, de lo que corresponde a la casa 45,80 metros cuadrados, y el resto 67,87 metros cuadrados, al jardín, consta de planta baja y piso posterior, la baja contiene, vestíbulo, pasillo, comedor-dormitorio, cocina y W.C. y la superior, cuatro dormitorios, además de la escalera que le da acceso, también tiene desván en la parte superior. Linda: por su frente, con la calle Juan de Garay, por el fondo con casa número 8 de la calle Divino Valles, por la derecha, con casa número 9, y por la izquierda con casa número 5 de la misma calle.

Se embarga por un total de 166.488 ptas. importe del principal, y recargo de apremio más 100.000 ptas. de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de Apremio
200	90	243.525	C. URBANA-89	7.076	1/08/90
203	90	12.562	INFRACC. POLICIA 90	20.000	10/12/90
357	90	79.910	LIC. FISCAL-COM- URB 90	5.664	4/02/91
1	91	2.548	INFRACC. POLICIA 90	3.000	15/03/91
1	91	2.549	INFRACC. POLICIA 90	14.000	15/03/91
1	91	2.550	INFRACC. POLICIA 90	3.000	15/03/91

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de Apremio
53	91	7.888	INFRACC. POLICIA 91	3.000	31/05/91
53	91	7.889	INFRACC. POLICIA 91	3.000	31/05/91
800	91	34.321	I.M.C.VEHICULOS 1991	5.940	17/06/91
147	91	15.375	MULTAS 1991	3.000	13/11/91
5	92	1.719	MULTAS 92	3.000	12/06/92
5	92	1.720	MULTAS 92	3.000	12/06/92
5	92	1.721	MULTAS 92	3.000	12/06/92
5	92	1.722	MULTAS 92	3.000	12/06/92
10	92	8.962	MULTAS 92	3.000	23/09/92
10	92	8.963	MULTAS 92	3.000	23/09/92
10	92	8.964	MULTAS 92	3.000	23/09/92
35	92	13.464	MULTAS 1992	3.000	4/12/92
35	92	13.465	MULTAS 1992	3.000	4/12/92
35	92	13.466	MULTAS 1992	3.000	4/12/92
800	93	30.516	I.M.C.VEHICULOS 1993	6.480	14/06/93
91	93	10.129	MULTAS 1993	16.000	4/10/93
91	93	10.130	MULTAS 1993	3.000	4/10/93
91	93	10.131	MULTAS 1993	3.000	4/10/93
125	93	12.413	MULTAS 1993	3.000	13/12/93
125	93	12.414	MULTAS 1993	3.000	13/12/93
40	96	6.507	INMUEBLES Y ACTIVIDAD 1991 A 1996	6.580	8/11/96
			Importe de principal	137.740 ptas.	
			20% Apremio	27.748 ptas.	
			Costas A/R	100.000 ptas.	
			TOTAL	266.488 ptas.	

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen, Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art.º 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto Providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del art.º 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, Pereda Díez, Ana Isabel, así como a su esposo don Avelino González Ruiz, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comuniqué a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 15 de julio de 1997.— El Recaudador, Luis Alonso Polo.  
6478.— 11.257

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Arriba Vasco, Agustín y otros en el domicilio de los contribuyentes, calle Vitoria, número 246-1 B y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art.º 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias.

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el núm. 93.233 contra Arriba Vasco, Agustín y otros por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 25 de junio de 1997, se dictó la siguiente Diligencia de Embargo de Inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el Sr. Recaudador en Providencia dictada en este expediente, núm. 93.233 el día 17 de abril de 1996, el embargo de bienes de los deudores a este Excmo. Ayuntamiento Arriba Vasco, Agustín y otros y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el art.º 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el art.º 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dichos deudores, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad n.º tres.

Tomo n.º 3.519, Finca n.º 24.136, Folio n.º 055.

Urbana: Vivienda de la planta primera mano centro-izquierda, letra B, del conjunto en construcción, con entrada por el portal número 246 de la calle de Vitoria, folio 162, tomo 3.496, extensa. Tiene una superficie construida de unos 78,29 metros cuadrados, que corresponden a una útil de 61,40 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos dormitorios, baño y distribuidor y tendedero. Linda entrando en ella, frente vestíbulo de escaleras y viviendas A y C de la misma planta, por el fondo, parcela R-2-B, por la izquierda, vivienda A y patio interior, que separa esta de la parcela R-2-B y por la derecha, calle Vitoria y vivienda C.

Cuota-valor: 0,76%.

Se embarga por un total de 432.872 ptas. importe del principal, y recargo de apremio más 100.000 ptas. de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de quinientas treinta y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de Apremio
6	87	10.592	I.M.C. V 86	2.100	3/03/87
11	89	501	I.M.C. V 88	4.944	27/06/89
800	89	44.135	I.M.C. V 1989	10.185	13/07/89
800	90	38.753	I.M.C. V 1990	12.540	2/07/90
800	90	41.536	I.M.C. V 1990	12.540	2/07/90
1802	90	118.071	PADRON	6.025	9/10/90
800	91	36.411	I.M.C. V 1991	12.540	17/06/91
800	91	39.144	I.M.C. V 1991	12.540	17/06/91

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de Apremio
1802	91	121.165	R. BASURAS 1991	7.825	25/09/91
800	92	34.492	I.M.C. V 1992	13.680	16/06/92
800	92	37.185	I.M.C. V 1992	13.680	16/06/92
1802	92	131.026	R. BASURAS 1992	8.470	17/09/92
800	93	32.518	I.M.C. V 1993	13.680	14/06/93
800	93	35.183	I.M.C. V 1993	13.680	14/06/93
1802	93	131.903	BASURAS 93	9.150	3/08/93
800	94	29.431	I.M.C. V 1994	14.365	1/06/94
800	94	31.933	I.M.C. V 1994	14.365	1/06/94
1802	94	132.572	BASURAS 1994	9.370	11/07/94
1802	95	133.319	BASURAS 1995	9.650	13/06/95
800	95	26.147	I.M.C. V 1995	14.365	6/07/95
800	95	28.609	I.M.C. V 1995	14.365	6/07/95
802	96	134.266	INMUEBLES 1996	10.135	12/06/96
800	96	23.720	I.M.C. V 1996	14.365	2/07/96
800	96	26.126	I.M.C. V 1996	14.365	2/07/96
810	96	321.881	URBANA 1996	14.827	23/09/96
2	97	261	URBANA 85 A 95	12.130	28/02/97
2	97	823	URBANA 85 A 95	12.736	28/02/97
2	97	1.015	URBANA 85 A 95	13.373	28/02/97
2	97	1.206	URBANA 85 A 95	13.841	28/02/97
2	97	1.342	URBANA 85 A 95	14.326	28/02/97
802	97	136.421	BASURA Y SUBSUELO 1997	10.570	2/06/97
			Importe de principal	360.727 ptas.	
			20% Apremio	72.145 ptas.	
			Costas A/R	100.000 ptas.	
			<b>TOTAL</b>	<b>532.872 ptas.</b>	

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por los deudores designados, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen, Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art.º 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquidado el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto Providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del art.º 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles del deudor, Arriba Vasco, Agustín y otros, así como a su esposa doña María Teresa García Repollet, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándoles que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comuniquen a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 27 de junio de 1997.— El Recaudador, Luis Alonso Polo.

5940.— 11.685

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 22 de julio de 1997, ha resuelto que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 11 al 31 de agosto de 1997, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Germán Pérez Ojeda, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, 22 de julio de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.  
6624.— 3.000

### Ayuntamiento de Lerma

Por D. Patrocinio Sánchez García, se solicita licencia para realización de obras en establecimiento de producción de carnes frescas sito en Ctra. Santillán Villalmanzo del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estime oportunas.

Lerma, 19 de enero de 1996.— El Teniente de Alcalde, por orden del Alcalde, Francisco Javier Mariscal Ortega.

6075.— 3.800

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Este Ayuntamiento tramita expediente de legalización de Actividad de la siguiente explotación ganadera de carácter familiar:

96/97 M.<sup>a</sup> Carmen Ortega Vadillo, en la Localidad de Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, 18 de junio de 1997.— El Alcalde, Luis M.<sup>a</sup> Robredo Robredo.

6126.— 3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1997 acordó por unanimidad adjudicar las obras de «Ampliación del Abastecimiento de agua, tratamiento e impulsión»

de esta localidad a la empresa Cubiertas y Pavimentos Especiales, S.L., en el precio de nueve millones setecientos treinta mil ochocientos veintidós pesetas (9.730.822 pesetas), y ello porque, ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables las cuatro ofertas presentadas, resulta ser la de esta empresa la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño a 1 de julio de 1997.— El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

5995.— 3.000

### Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al presente ejercicio de 1997, se exponen al público por término de quince días a los efectos oportunos.

En Torresandino, a 24 de junio de 1997.— El Alcalde, Martín Tamayo Val.

5994.— 3.000

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 7 de febrero de 1997.— El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

6090.— 3.000

Por parte de Moisés Peralta Gómez, se ha solicitado licencia para la construcción y explotación de un almacén agrícola de selección de cereales, de este Municipio de Madrigalejo del Monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Madrigalejo del Monte, a 15 de junio de 1997.— El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

6091.— 3.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al año 1996, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas

comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Santa Cruz del Valle Urbión, 1 de julio de 1997.— El Alcalde, Julián Alarcia.

6089.— 3.000

### Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 1.448/89 de 1 de diciembre, artículo 6, se expone al público por espacio de un mes el padrón de Bienes Inmuebles de este Municipio, una vez formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, según ha sido remitido a este Ayuntamiento.

En la villa de Oña, a 27 de junio de 1997.— El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

6184.— 3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 1993 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, quedan expuestas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al año 1996 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará.

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

Castrillo de la Reina, 2 de julio de 1997.— El Alcalde, Oscar J. Vilda Rubio.

6125.— 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por resolución de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 1997 los padrones de exacciones Municipales de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, de actividades económicas y de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1997; los mismos quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efecto de información y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución de no presentarse ninguna.

Los padrones pueden consultarse en las Oficinas Municipales en días hábiles y en horas de oficina.

Villasana de Mena, 3 de julio de 1997.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6178.— 3.000

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Miguel Guinea Arrieta para la concesión de licencia de taller de reparación y construcción de maqui-

naría agrícola, a instalar en finca sita en el paraje San Miguel, entre prolongación de C/ Concepción y Carretera Nacional 1 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6185.— 3.000

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Finalizado el plazo de garantía de las obras de pavimentación parcial y acondicionamiento de la travesía de esta localidad de Peral de Arlanza, realizadas por la empresa López de Juana e Hijos, S.L., se procede a la tramitación de la devolución de las fianzas correspondientes.

Lo que se hace público por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peral de Arlanza, 21 de mayo de 1997.— El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

6215.— 3.000

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 132.3.A del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 39/94 de 30 de diciembre, se publican la Normativa Específica, Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal que a continuación se indican.

Fresnillo de las Dueñas, 9 de junio de 1997.— El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

#### TITULO VI. NORMATIVA ESPECIFICA. ORDENANZAS.

##### CAPITULO 1. CONCEPTOS GENERALES.

##### 1. GENERALIDADES.

El Suelo Urbano está constituido por el ámbito territorial que las presentes Normas Subsidiarias definen y que así queda delimitado en el Plano de Clasificación Ordenación.

##### 1.1. TIPOS DE ORDENANZA.

En Suelo Urbano se definen las siguientes áreas, a efectos de fijar las condiciones y tipos de ordenanzas para cada una de ellas:

- a. Area de edificación en casco:
  - Edificación en casco tradicional.
  - Edificación en medianería en casco.
- b. Area de edificación unifamiliar adosada.
- c. Area de edificación unifamiliar aislada.
- d. Area de Comercio y Servicios.
- e. Area de edificación industrial.
- f. Area de edificación dotacional y equipamientos.
- g. Espacios libres y zonas verdes.

Las áreas en que se ha dividido el Suelo Urbano responden a la homogeneidad de características y quedan definidas en el Plano de Condiciones de la Edificación, debiéndose ajustar al mismo tiempo a las alineaciones fijadas en el plano correspondiente.

Los procedimientos previstos por estas Normas Subsidiarias serán de obligado cumplimiento.

## 1.2. DESARROLLO DE PROYECTOS.

La ejecución material de lo establecido en las presentes ordenanzas de Suelo Urbano exige la elaboración, según cada caso, de alguno de los siguientes Proyectos Técnicos:

### A. Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización son instrumentos para el desarrollo de las determinaciones de estas Normas Subsidiarias, en cuanto a obras de urbanización tales como viales, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería, etc.

Los Proyectos de Urbanización se tramitarán y aprobarán, por norma general, según lo dispuesto en los artículos 5.3 y 6 del Real Decreto 16/1981, de 13 de octubre, sobre Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Los Proyectos de Urbanización se tramitarán y aprobarán, cuando sean de carácter parcial, según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

### B. Proyectos de Edificación.

Los Proyectos de Edificación, tanto en edificios existentes como en demoliciones y edificios de nueva planta, estarán redactados por técnicos competentes.

Los Proyectos de Edificación habrán de contener el detalle y las características que requieran para la debida ejecución de las obras pretendidas, de conformidad con las determinaciones previstas en las ordenanzas de cada zona.

Las determinaciones que habrán de cumplirse para la concesión de las obras de edificación serán:

- En las parcelas de Suelo Urbano sólo podrá edificarse cuando los terrenos cumplan la condición de solar y cuenten con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, alcantarillado y suministro de energía eléctrica.

- En las parcelas de Suelo Urbano sólo podrá edificarse en terrenos que no cumplan la condición de solar cuando se verifique lo dispuesto en el artículo 10.b de la Ley del Suelo actualmente en vigor:

\* El peticionario de la licencia se comprometerá expresamente a realizar, de forma simultánea, las obras de urbanización y edificación.

\* La ejecución de las obras de urbanización quedará garantizada mediante una fianza suficiente.

\* La construcción realizada no se utilizará hasta que no hayan concluido las obras de urbanización.

- En los terrenos de Unidades de Ejecución sólo podrá edificarse cuando se verifique lo dispuesto en el Título IV, capítulo II del mencionado texto legal:

\* El Proyecto de Urbanización de cada Unidad de Ejecución estará aprobado o en fase de aprobación.

\* Las obras de urbanización finalizarán previsiblemente de manera simultánea a las obras de edificación.

\* La construcción realizada no se utilizará hasta que no hayan concluido las obras de urbanización.

### C. Condiciones Específicas.

Las Condiciones Específicas de obligado cumplimiento serán las prescripciones señaladas en el apartado correspondiente, de estas Normas Subsidiarias.

## 1.3. DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE ACTUACION.

En Suelo Urbano las presentes Normas Subsidiarias delimitan 11 Unidades de Ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La ejecución de cada Unidad se llevará a cabo mediante el sistema que se determine en cada caso, siendo el más habitual el de compensación, mientras que en otros casos más sencillos se proponen otros métodos que faciliten la gestión.

En el Sistema de Compensación los propietarios del suelo comprendido en su ámbito se constituirán en Junta de Compensación con el fin de elaborar sus propios Estatutos y Bases de actuación, para después redactar un Proyecto de Reparcelación y otro de Urbanización.

La Junta de Compensación hará el reparto de cargas y beneficios, pudiendo actuar sobre las parcelas una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Las cesiones gratuitas del Ayuntamiento han de haberse realizado.

- El Proyecto de Urbanización ha de haberse aprobado.

- Se habrán ejecutado, cuanto menos, las obras correspondientes a la red de energía eléctrica, red de abastecimiento y red de saneamiento.

- La pavimentación y el alumbrado público se podrán ejecutar con posterioridad.

Junto con la solicitud de cualquier tipo de Licencia sobre una parcela, de edificación, segregación, venta, etc. se deberá adjuntar un documento mediante el cual el propietario, actual o futuro, se comprometa a sufragar los gastos de urbanización que le corresponda y falte de ejecutar. En caso de Actos Notariales y Registrales, se deberá incluir notas marginales, conforme determina el TRLS.

## 1.4. DESARROLLO DE LOS SECTORES.

Se establecen dos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar, que se desarrollarán mediante el correspondiente Plan Parcial, según establece el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 45 del Reglamento de Planeamiento.

### CAPITULO 2. NORMATIVA ESPECIFICA EN SUELO URBANO.

#### 2.1. AREAS DE EDIFICACION EN SUELO URBANO.

Las distintas áreas de edificación en suelo urbano están definidas en el plano de Ordenación y se corresponden con las siguientes identificaciones:

1. Casco tradicional .....	CT
2. Medianería en casco .....	MC
3. Vivienda adosada o en hilera .....	VH
4. Vivienda aislada .....	VA
5. Comercio y servicios .....	CS
6. Industria en general .....	IG
7. Dotacional varios .....	DO
8. Espacios Libres .....	EL
9. Viario .....	--

#### 2.2. ORDENANZAS EN CASCO TRADICIONAL.

Corresponde a las zonas de edificación tradicional dentro del casco histórico del municipio y que se pretende siga manteniendo el mismo carácter.

##### 1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Residencial.

Usos Complementarios admitidos:

- Comercial y oficinas.

Nunca por encima del uso residencial.

- Industria urbana.

Nunca por encima del uso residencial.

- Dotacional.

- Espacios libres.

- Agropecuario.

Nunca por encima del uso residencial.

2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	-----
b) Número máximo de plantas	2
c) Altura máxima de línea de cornisa	7,00 m
d) Altura máxima de edificación	10,00 m
e) Fondo máximo edificable planta baja	18,00 m
f) Fondo máximo edificable planta pisos	15,00 m
g) Ocupación máxima del solar	----
h) Retranqueo a alineaciones	0
i) Retranqueo a medianerías	0
j) Retranqueo a fondo de parcela	--
k) Parcela mínima	100 m. <sup>2</sup> o catastral
l) Frente mínimo de fachada	7,00 m o catastral
m) Pendiente de la cubierta	22. <sup>º</sup> < a < 35. <sup>º</sup>

Se establecen además las siguientes condiciones específicas:

a) En caso de abrirse patios interiores, estos tendrán unas dimensiones mínimas de 3,00 m. x 3,00 m. y tal que se pueda inscribir un círculo de diámetro mayor o igual a 3,00 m.

b) Si bien la parcela mínima y el frente de fachada son catastrales, no se permitirán segregaciones que originen parcelas de superficie inferior a 100 m.<sup>2</sup> ni frentes de fachada menores de 7,00 m.

2.3. ORDENANZAS PARA EDIFICACION EN MEDIANERIAS EN CASCO.

Este tipo corresponde a la edificación en la zona de ampliación del casco tradicional, con una tipología fundamentalmente de viviendas en manzana cerrada.

1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Residencial.

Usos Complementarios admitidos:

- Comercial y oficinas.

Nunca por encima del uso residencial.

- Industria urbana.

Nunca por encima del uso residencial.

- Dotacional.

- Espacios libres.

- Agropecuario.

Nunca por encima del uso residencial.

2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	-----
b) Número máximo de plantas	2
c) Altura máxima de línea de cornisa	7,00 m.
d) Altura máxima de edificación	10,00 m.
e) Fondo máximo edificable	12,00 m.
f) Ocupación máxima del solar	----
g) Retranqueo a alineaciones	0
h) Retranqueo a medianerías	0
i) Retranqueo a fondo de parcela	3,00 m.
j) Parcela mínima	La catastral o 200 m. <sup>2</sup>
k) Frente mínimo de fachada	Catastral o 7,00 m.
l) Pendiente de la cubierta	22. <sup>º</sup> < a < 35. <sup>º</sup>
m) Tipología edificatoria	Entre medianeras

Se establecen además las siguientes condiciones específicas:

a) En caso de abrirse patios interiores, estos tendrán unas dimensiones mínimas de 3,00 m. x 3,00 m., y tal que se pueda inscribir un círculo de diámetro mayor o igual a 3,00 m.

b) Se autorizan cuerpos volados de la alineación de la calle con un vuelo no superior a 1/12 del ancho de la calle y nunca mayor de 0,50 m. Estos cuerpos estarán separados de las fachadas adyacentes en una distancia igual al vuelo.

c) No se permitirá el uso de chapados de gres, baldosa o similar en fachada.

d) Las cubiertas serán de teja.

2.4. ORDENANZA PARA VIVIENDA ADOSADA O EN HILERA.

Corresponde esta ordenanza a zonas de uso residencial de media densidad.

1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Residencial.

Usos Complementarios admitidos:

- Comercial y oficinas.

Nunca por encima del uso residencial.

- Industria urbana.

Nunca por encima del uso residencial.

- Dotacional.

- Espacios libres.

- Agropecuario.

Nunca por encima del uso residencial.

2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	1,00m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
b) Número máximo de plantas sobre rasante	2
c) Altura máxima de línea de cornisa	7,00 m.
d) Altura máxima de edificación	10,00 m.
e) Fondo máximo edificable	16,00 m.
f) Ocupación máxima del solar	60%
g) Retranqueo mínimo a alineación	0,00 m.
h) Retranqueo máximo a alineación	5,0
i) Retranqueo mínimo a medianerías	0,00 m.
j) Retranqueo mínimo a fondo de parcela	3,00 m.
k) Parcela mínima	150 m. <sup>2</sup> o catastral
l) Frente mínimo de fachada	6,00 m. o catastral
m) Pendiente de cubierta	22. <sup>º</sup> < a > 45. <sup>º</sup>
n) Tipología edificatoria	Adosada.

Condiciones específicas:

a) No se permiten chapados de gres, baldosa o similar en las fachadas.

b) Las cubiertas serán de teja.

c) En este tipo de suelo se permitirán edificaciones aisladas, cumpliendo las Ordenanzas propias de esta tipología.

2.5. ORDENANZA PARA VIVIENDA AISLADA.

Corresponde esta ordenanza a zonas de uso residencial de baja densidad.

1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Residencial.

Usos Complementarios admitidos:

-Comercial y oficinas.

Nunca por encima del uso residencial.

-Industria urbana.

Nunca por encima del uso residencial.

- Dotacional.
- Espacios libres.
- Agropecuario.

Nunca por encima del uso residencial.

## 2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	0,30m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
b) Número máximo de plantas	2
c) Altura máxima de línea de cornisa	7,00 m.
d) Altura máxima de edificación	10,00 m.
e) Fondo máximo edificable	----
f) Ocupación máxima del solar	30%
g) Retranqueo mínimo a alineación	4,00 m.
h) Retranqueo máximo a alineación	----
i) Retranqueo mínimo a medianerías	3,00 m.
j) Retranqueo mínimo a fondo de parcela	3,00 m.
k) Parcela mínima	500,00 m. <sup>2</sup>
l) Frente mínimo de fachada	12,00 m.
m) Pendiente de cubierta	22. <sup>º</sup> < a > 45. <sup>º</sup>
n) Tipología edificatoria	Aislada.

Además se establecen las siguientes condiciones específicas:

a) No se permiten chapados de gres, baldosa o similar en las fachadas.

b) Las cubiertas serán de teja.

c) En cada Área de Intervención se establecerán unas condiciones particulares que tendrán un carácter obligatorio.

## 2.6. ORDENANZAS EN AREAS DE COMERCIO Y SERVICIO.

Son zonas que se dedican exclusivamente al desarrollo de actividades terciarias de comercio o servicio.

### 1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Comercio y Servicio

Usos Complementarios admitidos:

-Residencial.

Dependiente del uso principal.

-Industria urbana.

Vinculado con el uso principal.

-Dotacional.

-Espacios libres.

## 2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	1,00m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
b) Número máximo de plantas	2
c) Altura máxima de cornisa	8,00 m.
d) Altura máxima de edificación	12,00 m.
e) Fondo máximo edificable	----
f) Ocupación máxima del solar	50%
g) Retranqueo a alineación	----
h) Retranqueo mínimo a fondo de parcela	5,00 m.
i) Parcela mínima	200,00 m. <sup>2</sup>
j) Frente mínimo de parcela	10,00 m. <sup>2</sup>

## 2.7. ORDENANZA PARA INDUSTRIA GENERAL.

Se aplicarán en zonas muy concretas en las que ya existan industrias de cierta importancia y que no sean compatibles con el núcleo urbano, ya sea por su extensión o por su naturaleza.

### 1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Industrial.

Usos Complementarios admitidos:

-Residencial.

Dependiente del uso principal.

-Comercio y servicios.

Subsidiario del uso principal.

-Dotacional.

-Espacios libres.

## 2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	0,75 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
b) Número máximo de plantas	Oficinas 2 Zona general 1
c) Altura máxima de línea de cornisa	8,00 m.
d) Altura máxima de edificación	10,00 m.
e) Fondo máximo edificable	----
f) Ocupación máxima del Solar	70%
g) Retranqueo mínimo a alineaciones	5,00 m.
h) Retranqueo mínimo a medianerías	4,00 m.
i) Retranqueo mínimo a fondo de parcela	4,00 m.
j) Parcela mínima	500,00 m. <sup>2</sup>
k) Frente mínimo de parcela	10,00 m.
l) Tipología edificatoria	Aislada.

Se establecen además las siguientes condiciones particulares:

a) Las zonas o cuerpos de oficina no podrán situarse a más de 10,00 m. de los planos de fachada.

b) Estos cuerpos de oficina tendrán un tratamiento significativo y emblemático.

c) Cada parcela dispondrá en su interior un espacio para aparcamiento a razón de una plaza por cada 250 m.<sup>2</sup> de superficie o fracción, en los primeros 1.000 m.<sup>2</sup> y una por cada 500 m.<sup>2</sup> o fracción en los restantes.

d) Se podrán autorizar tipologías adosadas, naves nido, previa aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

e) Se permitirá sobrepasar la altura máxima de la edificación con elementos imprescindibles para el desarrollo de la actividad, siempre que esté debidamente justificado por un técnico competente.

2.8. ORDENANZAS PARA SUELO DOTACIONAL. Corresponde esta Ordenanza al suelo dedicado a dotar de equipamientos comunitarios al municipio.

### 1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Dotacional.

Usos Complementarios admitidos:

-Residencial.

Dependiente del uso principal.

-Espacios libres.

## 2. CONDICIONES DE EDIFICACION.

a) Índice de edificabilidad	1,5 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>
b) Número máximo de plantas	2
c) Altura máxima de línea de cornisa	7,00 m.
d) Altura máxima de edificación	10,00 m.
e) Fondo máximo edificable	12,00 m.
f) Ocupación máxima del solar	60 %
g) Retranqueo a alineaciones	0
h) Retranqueo a medianerías	0
i) Retranqueo a fondo de parcela	3,00 m.
j) Parcela mínima	200 m. <sup>2</sup>
k) Frente mínimo de fachada	7,00 m.

Dado lo acotado de este tipo de suelo y teniendo en cuenta la localización concreta de las actuaciones, se establecen las siguientes condiciones generales:

a) Determinadas condiciones de edificación podrán ser modificadas en casos concretos y suficientemente justificados, como pueda ser la altura máxima del edificio cuando este sea de carácter religioso, u otros casos similares.

b) En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación la normativa específica correspondiente a cada uso propuesto.

## 2.9. ORDENANZAS PARA ESPACIOS LIBRES.

Esta ordenanza afecta al suelo con uso de espacios libres: parques, jardines, áreas de recreo y expansión, equipamiento deportivo, zonas peatonales, etc.

### 1. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Espacios Libres.

Usos Complementarios admitidos:

- Comercial.

Kioscos, vestuarios y edificaciones temporales relacionadas con el uso principal.

### 2. CONDICIONES DE EDIFICACION

a) Índice de edificabilidad 0,1 m.2/m.2

b) Número máximo de plantas 1

c) Altura máxima de línea de cornisa 3,50 m.

d) Altura máxima de edificación 4,50 m.

Se establecen las siguientes condiciones específicas:

a) En los Espacios Libres, parques, jardines y recreo y expansión no se permitirán más edificaciones que las necesarias para albergar el material e instalaciones para el mantenimiento de los mencionados espacios, así como puestos de venta, quioscos o similares.

b) En los Espacios Libres de equipamiento deportivo se podrán levantar edificaciones similares a las mencionadas en el apartado anterior, así como instalaciones deportivas cubiertas, vestuarios, y demás anexos, siempre que la superficie ocupada no supere el 10% de la superficie total.

c) En los Espacios Libres peatonales no se permitirá ningún tipo de edificación, salvo la que se pueda calificar como «mobiario urbano».

5496.- 37.525

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, que fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1997.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Cualquiera de las previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Canicosa de la Sierra, 2 de julio de 1997.- El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

6452.- 3.000

## Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español. Mayor de edad. Residente en Gumiel de Mercado. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la condición de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gumiel de Mercado, 11 de julio de 1997.- El Alcalde, Félix Mendive R.

6453.- 3.000

## Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal en sesión del 26 de junio de 1997, entre otros adoptó el acuerdo siguiente:

a) Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en el cambio de alineación de la fachada posterior del «Edificio de Telégrafos», situado en Plaza Clemente Zaldo, 14, la cual da a la calle Mariano Santos.

b) Suspender el otorgamiento de licencias de construcción dentro del área afectada.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría Municipal, para su examen y presentación de alegaciones, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/1978 de 23 de junio.

Pradoluengo, 4 de julio de 1997.- El Alcalde (ilegible).

6179.- 3.000

# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Rhône Poulenc Nutrición Animal, S.A. se ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de la producción y de las instalaciones auxiliares, en un establecimiento sito en la C./ Merindad de Castilla la Vieja, n.º 2 de esta ciudad (Expte. 203/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.  
6619.— 7.600

### Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de nave de porcino de cebo de 1.250 plazas por D. Carlos y D. Pedro Alamo Domingo para instalar en Santibáñez del Val, parcela número 345, paraje «Las Toscas» de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Santibáñez del Val, a 21 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6606.— 6.000

### Ayuntamiento de Valdorros

Pliego de condiciones económico administrativas para la realización de la obra de reposición de tubería de agua potable y saneamiento dentro de casco urbano incluida en el Plan Especial de Inversiones, Obras de Urgente Necesidad 1997.

1.— Entidad adjudicadora.— Ayuntamiento de Valdorros, teléfono 404191 (miércoles).

2.— Objeto del contrato: Realización de la obra de reposición de tubería de agua potable y saneamiento dentro del casco urbano.

3.— Tramitación expediente: Ordinaria; Procedimiento: abierto; Forma: concurso.

4.— Presupuesto de licitación: 2.450.775 pesetas.

5.— Obtención de documentación: Ver punto 1.º.

6.— Reclamaciones, dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego publicado, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Valdorros, 23 de julio de 1997.— El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

6633.— 6.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de Suplementos de Créditos, número 1 por importe de 13.023.054 pesetas que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de julio de 1997 financiado con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Valle de Mena, a 18 de julio de 1997.— El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

6615.— 6.000

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado inicialmente por esta Corporación en la sesión de fecha 26 de junio de 1997 el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Carcedo de Burgos, a 17 de julio de 1997.— La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

6611.— 6.000

### Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1996.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1996, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen durante el plazo de quince días hábiles; durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra la misma.

En Carcedo de Burgos, a 17 de julio de 1997.— La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

6612.— 6.000

### Ayuntamiento de Neila

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de 24 de julio de 1997, se ha procedido a la aprobación inicial del presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados del artículo 115 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento, por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

En Neila, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde, Valeriano Arribas.

6613.— 6.000

### Ayuntamiento de Quemada

Por don José Luis Herrera Núñez, vecino de Quemada (Burgos), se solicita licencia de actividad para explotación de ganado ovino en el paraje denominado de La Pradera del Termino Municipal de Quemada.

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones; todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 5, párrafo 1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Quemada, 17 de julio de 1997.— El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

6618.— 6.000

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por don Fernando Guerrero Molinero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación apícola en Polígono, 22, parcela 218 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 21 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6614.— 6.640

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de «Acondicionamiento carretera desde el cruce de Ahedo de Linares hasta el cruce de San Bernabé 1.ª Fase», se convoca proceso de contratación para la adjudicación de la obra.

Dichos pliegos y a tenor de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de 1986, se exponen al público, simultáneamente, por espacio de ocho días hábiles, supeditando la convocatoria del procedimiento a la ausencia de reclamaciones a las mismas durante dicho plazo.

Objeto: Contratación para la ejecución de obras de «Acondicionamiento de carretera desde del cruce Ahedo de Linares hasta el cruce de San Bernabé 1.ª Fase» según proyecto técnico redactado.

- Procedimiento: Subasta pública con tramitación urgente.  
- Precio máximo de licitación 4.974.483 pesetas, incluido I.V.A. y demás gastos según pliego de condiciones.

- Plazo de ejecución: Tres meses.  
- Criterios de valoración: Oferta económica.

Garantías: Provisional 2%; definitiva: 6%. Ambas del precio máximo de licitación.

- Plazo de presentación de ofertas: Catorce días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes y de 17,30 a 19,30 horas de martes a jueves, en las oficinas Municipales sitas en Cornejo, teniendo en cuenta que los festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado.

En el caso de que el último días sea sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ..... y D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredite con poder bastantado), enterado de la convocatoria de subasta pública para el acondicionamiento de la carretera "Cruce de Ahedo de Linares - Cruce de San Bernabé 1.ª Fase), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando para la ejecución total de la obra la cantidad de..... pesetas (letra y número), incluidos todos los gastos e impuestos que se deriven de los pliegos.

(Fecha y firma).

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de julio de 1997.— El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

6617.— 19.000

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos 7.105.400 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos 347.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes 5.871.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales 3.648.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 2.311.000 pesetas.

Total ingresos 19.282.900 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal 1.015.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios 6.105.600 ptas.
4. Transferencias corrientes 5.481.632 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 6.680.668 pesetas.

Total gastos 19.282.900 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Los Barrios de Bureba, a 21 de julio de 1997.— El Alcalde, Noé Achiaga Fustel.

6616.— 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1997

Jueves 31 de julio

Adición al número 143

## DIPUTACION PROVINCIAL

### PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1998

#### Fondo de Cooperación Local 1998

*Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del Programa Plurianual de Inversiones (1998-2001), en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación*

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Cuatrienal de Inversiones (1998-2001), que irá dando origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la U.E. para el Programa Operativo Local.

1. - *Generalidades.* - Este programa deberá contemplar la totalidad de las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De acuerdo con el R.D. 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, el Programa Plurianual de Inversiones tendrá carácter deslizando, es decir, que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a la última realizada en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

Asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/90, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. - *Beneficiarios.* - Podrán ser beneficiarios de los Planes Provinciales:

a) Los Municipios.

b) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

c) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio, que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado b).

d) Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas, que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3. - *Plazo de la convocatoria.* - Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida y el resumen de solicitudes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1998-2001, se establece como fecha límite el día 15 de octubre del presente año.

4. - *Relación de obras que pueden ser incluidas en los Planes.* - De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo núm. 1 se relacionan, por orden de prioridades, las obras que pueden ser incluidas en los Planes.

5. - *Programas de obras.* - A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

A) Las de carácter estrictamente local, por afectar a un sólo Municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un Municipio.

Las obras o servicios podrán incluirse en la categoría B) en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. - Que sean servicios supramunicipales que afecten a Mancomunidades, constituidas o en trámite, que contemplen entre sus fines el uso y disfrute de la obra o servicio.

2. - Que exista acuerdo en cuanto a su financiación, uso, localización y financiación de los gastos de mantenimiento por parte de los Municipios afectados por el uso y disfrute de la obra o servicio.

Dentro del Plan Provincial, y para la primera anualidad, sólo se incluirán aquellas obras que cuenten con el proyecto técnico aprobado, el cual deberá ser superior a tres millones de pesetas.

Este último requisito no será exigible para las obras que tengan cabida en el Fondo de Cooperación Local.

6. - *Criterios para la elaboración y distribución de los Planes Anuales:*

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación municipal a las obras y/o servicios que se incluyan en los Planes, se fijará dentro del Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

- El 30% para obras y servicios obligatorios.

- El 40% para obras y servicios no obligatorios.

B) Otros criterios para la elaboración del Plan.

1. - Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. - En la elaboración del Plan no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación del Plan, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en planes o convenios anteriores.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada Municipio y el déficit de infraestructura y equipamiento local.

7. - *Contratación de las obras:*

1. - Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras corresponderá a la Diputación.

2. - Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.

3. - Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 187 del Reglamento General de Contratación), que se incluyan en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

4. - Las obras deberán estar contratadas e iniciadas antes del 1 de septiembre del año en que se realiza el Plan, y ejecutadas y certificadas totalmente como máximo durante el año siguiente.

8. - *Plan de remanentes.* - Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales, se des-

tinarán a obras o servicios previstos en los respectivos planes complementarios que se aprueben.

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

9. – *Documentación a remitir a Diputación:*

1. – Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Plan cuatrienal de Inversiones Municipales 1998-2001. Por el Servicio de Cooperación se facilitará modelo donde se relacionará el programa municipal de Inversiones (cuatrienal).

2. – Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1998-2001, con especial detalle respecto al ejercicio 1998.<sup>(1)</sup>

3. – Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

4. – Certificado de que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico, la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisos para que sea posible la iniciación de la obra antes del día uno de septiembre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

5. – Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del núm. 2 de la presente Convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesitan podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación.

(1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo, donde se relacionará el resumen de solicitudes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1998-2001. (Puede utilizarse fotocopia de los anexos 2 y 3).

### ANEXO 1

*Códigos para identificar por tipos las obras incluidas en los Programas de Cooperación Económica Local del Estado*

CODIGOS (ART. 26/LEY 7/85)

<i>Obras o Servicios</i>	<i>Obligatorios en todos los municipios</i>	<i>No obligatorios según población</i>	<i>Servicios Municipales</i>
Casas Consistoriales	12001	—	—
Otras dependencias de Admón. General.	12002	—	—
Adquisición equipos informáticos	—	—	12525
Protección Civil	22003 (1)	22303	—
Prevención y extinción de incendios	22004	22304	—
Seguridad lugares públicos	—	—	22526
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305	—
Control de alimentos y bebidas	41006	—	—
Hospitales	—	—	41527
Otra dependencia sanitaria	—	—	41528
Construcción Centros docentes	—	—	41529
Escuela taller	—	—	41530
Alumbrado público	43007	—	—
Parques públicos	43008 (2)	43308	—
Promoción viviendas	—	—	43532
Urbanizaciones	—	—	43533
Cementerios	44009	—	—
Recogida de residuos	44010	—	—
Limpieza viaria	44011	—	—
Alcantarillado	44012	—	—
Mercados	44013 (1)	44313	—
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314	—
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315	—
Matadero	44016 (1)	44316	—
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318	—
Ferías	—	—	44534
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319	—
Instalaciones culturales	—	—	45535
Instalaciones deportivas	45020 (1)	45320	—
Patrimonio Histórico y patrimoniales	—	—	45536
Centros Sociales	—	—	46537
Accesos núcleos	51021	—	—
Abastecimiento aguas	51022	—	—
Pavimentación calles	51023	—	—
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	—	—
Ordenación tráfico	—	—	51538
Red viaria	—	—	51539
Estación autobuses	—	—	51540
Encauzamiento	—	—	51541
Teléfonos	—	—	—
Electrificaciones rurales	—	—	—
Mercados Centrales	—	—	62542
Obras no clasificadas	—	—	00599

(1) Sólo en Municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en Municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en Municipios de más de 50.000 habitantes.





Código Partido Judicial .....
Municipio .....
Entidad .....
Obra .....
Plan .....
Datos a cumplimentar por Diputación

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### 1998

El que suscribe ....., Alcalde <sup>(1)</sup> .....,  
 de ....., Ayuntamiento de .....,  
 a V. I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha ....., acude a la Convocatoria de Solicitudes para los Planes de Obra de 1998, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las bases de la convocatoria y solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

sean ejecutadas por la Excm. Diputación       se delegue al Ayuntamiento la ejecución de las mismas y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de estas obras, se hace constar que:

- Se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de  
 ..... ptas.  
 ..... ptas.  
 ..... ptas.  
 ..... ptas.  
 ..... ptas.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I., se digne proponer a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de las expresadas obras, en los Planes de 1998.

....., a ..... de ..... de 199.....  
 EL ALCALDE,

(1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta Vecinal.

D. ...., Secretario de .....  
....., del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día .....,  
acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación, para ejecución de Obras y Servicios en los  
Planes de 1998, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

.....  
.....  
.....  
.....

Que esta Corporación cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como con las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1.º de septiembre de 1998, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario. La Corporación Local beneficiaria responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que asimismo y en sesión de fecha ....., se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones Municipales 1998-2001 y las peticiones correspondientes con especial detalle respecto del ejercicio 1998.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha ..... a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

Que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico o estudios necesarios, disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para que sea posible la iniciación de las obras antes del uno de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente convocatoria.

V.º B.º

EL SECRETARIO,



